

NOTA Nº 089 /2.016.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA. 27 JUN 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 77 7 /2.016, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 02/06/2.016, por la que se dispondría el estacionamiento exclusivo de motos y ciclomotores en los sitios habilitados a tal fin en la ciudad sobre las calles San Martín y avenida Maipú indistintamente, preferentemente entre las arterias Patagonia y Sarmiento, 25 de Mayo y Lasserre, Antártida Argentina y Yaganes. Y en el centro comercial Kuanip entre las calles Primer Argentino y Lapataia

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° /2.016.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

Walter Vuoto

ipalidad de Ushuala

ĄL

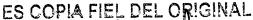
SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

_			
•		ľ	٦
┕	,	•	- 2
		No.	~





DLJA 2016-- Año del Bicentenario de dencia Nacional."

USHUAIA. 2 7 JUN 2016

VISTO el expediente CD Nº 3457/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por la cual se dispondría el estacionamiento exclusivo de motos y ciclomotores en los sitios habilitados a tal fin en la ciudad sobre las calles San Martín y avenida Maipú indistintamente, preferentemente entre las arterias Patagonia y Sarmiento, 25 de Mayo y Lasserre, Antártida Argentina y Yaganes. Y en el centro comercial Kuanip entre las calles Primer Argentino y Lapataia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N 1 3 /2016, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, compartidas por el Señor Subsecretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por la cual se dispondría el estacionamiento exclusivo de motos y ciclomotores en los sitios habilitados a tal fin en la ciudad sobre las calles San Martín y avenida Maipú indistintamente, preferentemente entre las arterias Patagonia y Sarmiento, 25 de Mayo y Lasserre, Antártida Argentina y Yaganes. Y en el centro comercial Kuanip entre las calles Primer Argentino y Lapataia. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 777

a Terese Mendez de/Gestion huaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos cipalidad de Ushuaia

Nalter Vuoto NTENDENTE





"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el estacionamiento exclusivo de motos y ciclomotores en los sitios habilitados a tal fin en la ciudad sobre las calles San Martín y avenida Maipú indistintamente; preferentemente entre las arterias Patagonia y Sarmiento, 25 de Mayo y Lasserre, Antártida Argentina y Yaganes. Y en el Centro Comercial Kuanip entre las calles Primer Argentino y Lapataia.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como período de estacionamiento exclusivo para moto vehículos entre los meses de octubre a mayo inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Los sectores destinados al estacionamiento deberán tener las siguientes características:

- 1) estacionamiento a 45º en perímetros claramente demarcados;
- 2) largo entre 7 metros a 10 metros;
- 3) demarcación sobre el piso con líneas amarillas de 15 cm de ancho y líneas internas de color blanco marcando ángulo de 45°.

ARTÍCULO 4°.- INSTALAR un cartel indicador de estacionamiento que contenga en su parte inferior información sobre la ciudad de interés para el turista y el período de exclusividad del mismo.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/06/2016.-

co

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuala

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia





·

Cde. Expte. Nº CD - 3457/2016.-

USHUAIA, 2 4 JUN 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por medio de la cual se dispondría el estacionamiento exclusivo de motos y ciclomotores en los sitios habilitados a tal fin en la ciudad sobre las calles San Martín y avenida Maipú indistintamente, preferentemente entre las arterias Patagonia y Sarmiento, 25 de Mayo y Lasserre, Antártida Argentina y Yaganes. Y en el centro comercial Kuanip entre las calles Primer Argentino y Lapataia.

Que habiéndose dado intervención a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a través de la Nota D.T. Nº 234/16, se ha expresado textualmente lo siguiente: "...Esta Dirección recomienda la NO aprobación de este proyecto de Ordenanza. Ya que no se puede poner una señalización permanente con un mensaje transitorio, por otro lado serían en su conjunto muchos lugares menos, para que estacionen vehículos de cuatro (4) o mas ruedas. Asmismo esta Dirección recomienda, habilitar una distancia entre la ochava (línea de edificación) hasta los cinco (5) metros, en todas las esquinas en toda la extensión de las calles mencionadas en dicha O.M., señalizando dichos lugares como lo indica la Ordenanza Municipal (rayas amarillas y negras oblicuas)"; lo que ha sido compartido por el Señor Subsecretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal Nº 4976, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 02/06/2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.LYTNº 1 3 /2016.

rel Marla Victoria Vuoto Secretoria Lead y Tecnico Municipalidad de Ushudia